



CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.

El Consejo de Administración del VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. (la “**Sociedad**”) ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas (la “**Junta**”), que se celebrará en la Feria Valencia, Centro de Eventos, sito en Avinguda de les Fires, número 1, Pobles de l'Oest, 46035, Valencia, el 17 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y el 18 de diciembre de 2025, a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- (1) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo), así como el Informe de Gestión, de la Sociedad y del grupo consolidado, que incluye el estado de información no financiera consolidado, correspondientes al ejercicio 2024/2025, así como la gestión del Consejo de Administración durante ese período y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio.
- (2) Modificación del artículo 14º de los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- (3) Reducción del número de Consejeros de siete a seis. Reelección de Consejeros.
- (4) Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2025/2026.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del momento de publicación de la convocatoria, podrán examinar en el domicilio social de la Sociedad sito en Valencia, Plaza Valencia Club de Fútbol, número 2 (el “**Domicilio Social**”), así como solicitar la entrega de forma inmediata o el envío gratuito, de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluyendo las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2024/2025, junto con los respectivos informes del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario que levante acta de dicha Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con los artículos 11.1 y 11.2 de los Estatutos Sociales, dispondrán del derecho de asistencia los titulares de al menos una (1) acción de la Sociedad, que las tuvieren debidamente inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11.3, 11.4 y 11.5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista con derecho de asistencia.



Las representaciones conferidas deberán comunicarse por medio de una de las siguientes vías: (i) presencialmente en el Área Afición sita en Plaza del Valencia C.F., 2 46010 Valencia (la “**Área Afición**”). Solo se podrá acudir al Área Afición en el horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, previa petición de cita previa en el siguiente enlace: <http://citaprevia.valenciacf.com>; o (ii) correo postal certificado a Área Afición; o (iii) en la dirección web https://support.valenciacf.com/hc/es/requests/new?ticket_form_id=14929940274194; teniendo en todo caso que (i) acreditarse la correspondiente titularidad de las acciones y/o la representación conferida, y (ii) aportarse una copia del documento nacional de identidad o pasaporte del/los accionista/s representado/s, con al menos cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria. La fecha límite para la comunicación de la representación será el viernes día 12 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

El Consejo de Administración expondrá, con al menos dos (2) días de antelación a la celebración de la Junta en primera convocatoria, públicamente en el tablón de anuncios del Domicilio Social de la Sociedad, la relación detallada de las posibles representaciones conferidas, con indicación expresa del accionista representante y de los accionistas representados, señalando también el número de las acciones.

SOLICITUD DE CREDENCIALES

Los accionistas con derecho de asistencia a la Junta, esto es, los titulares de al menos una (1) acción de la Sociedad, que las tuvieren debidamente inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con al menos cinco (5) días de antelación a aquél en el que se celebre la Junta, o sus representantes que tengan derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad, que deseen asistir a la Junta, deberán solicitar sus credenciales para la asistencia presencial o telemática, a partir de la publicación de la convocatoria de la presente Junta y antes de las 10:00 horas del día 15 de diciembre de 2025. La solicitud podrá realizarse, principalmente cumplimentando el formulario específico que se encuentra disponible en la dirección URL <https://juntaaccionistas2025.valenciacf.com> incluida en la página web corporativa de <https://www.valenciacf.com> o, si no fuera posible a través del anterior formulario (por algún motivo o error en la validación de datos), de manera presencial en el Área Afición.

El accionista deberá facilitar los datos y la documentación acreditativa que sea indicada en el mencionado formulario de la plataforma. En este sentido, la asistencia estará en todo caso sujeta a la comprobación de que el accionista registrado tenga derecho de asistencia a la Junta de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, esto es, los titulares de al menos una (1) acción de la Sociedad, que las tuvieren debidamente inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con al menos cinco (5) días de antelación a aquél en el que se celebre la Junta. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia a la Junta.

Tras el correcto registro de la solicitud de credenciales y, una vez que la titularidad del accionista haya sido debidamente comprobada por la Sociedad, ésta facilitará al accionista (en la dirección de correo electrónico indicada por el accionista en la solicitud de credenciales) en caso de asistencia telemática, las instrucciones y las credenciales necesarias para la conexión al sistema de asistencia remota o, en el caso de asistencia presencial, un código que permitirá la identificación del accionista a la entrada de la Junta (el “**Código**”).



Con posterioridad a la finalización del plazo anteriormente señalado, no se admitirá ninguna solicitud de credenciales.

Excepcionalmente, en aquellos casos en los que el accionista vaya a asistir presencialmente a la Junta y no le haya sido posible realizar la solicitud de credenciales referida anteriormente y la consiguiente obtención del Código, éste podrá realizar el proceso de acreditación a la entrada de la Junta aportando su documento nacional de identidad.

ASISTENCIA PRESENCIAL

Los accionistas con derecho de asistencia a la Junta, esto es, los titulares de al menos una (1) acción de la Sociedad, que las tuvieren debidamente inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con al menos cinco (5) días de antelación a aquél en el que se celebre la Junta o sus representantes previamente acreditados mediante el procedimiento previsto en los apartados anteriores y que asistan presencialmente a la Junta, podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día desde el momento en el que se declare constituida la Junta, y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

La votación podrá realizarse:

- (i) Preferiblemente, para la agilidad, rapidez y seguridad del proceso de votación y escrutinio, mediante un enlace a una página web personalizada, que recibirá por email el accionista asistente acreditado previamente a través el Código; o
- (ii) Mediante el voto en papel que se les facilitará en mano a la entrada de la Junta.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.7 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta, esto es, los titulares de al menos una (1) acción de la Sociedad, que las tuvieren debidamente inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas con al menos cinco (5) días de antelación a aquél en el que se celebre la Junta podrán asistir telemáticamente a la misma mediante la plataforma que se habilitará en la dirección URL <https://juntaaccionistas2025.valenciacf.com>, disponible en la sección Sede Electrónica de la página web corporativa de la Sociedad <https://www.valenciacf.com>. La asistencia remota será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet (incluidos móviles y tabletas).

a) Conexión, registro y asistencia

El accionista, o representante del accionista, que haya obtenido sus credenciales para asistir telemáticamente a la Junta mediante el procedimiento previsto en el apartado Solicitud de credenciales anterior, deberá iniciar sesión con las mencionadas credenciales en la dirección URL <https://juntaaccionistas2025.valenciacf.com> incluida en la página web corporativa <https://www.valenciacf.com>, entre las 9:30 horas y hasta el momento de la finalización del período de votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día del día 17 de diciembre de 2025 si la Junta se celebra en primera convocatoria, o en el mismo periodo de tiempo del día 18 de diciembre de 2025, si se celebra en segunda convocatoria.



No se admitirá el registro de asistentes fuera del mencionado periodo de tiempo.

Los accionistas o sus representantes que hayan accedido debidamente a la Junta podrán seguir el desarrollo de la misma en tiempo real, vía *streaming*, a través de la plataforma habilitada al efecto.

b) Intervenciones

Desde las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2025, esto es desde el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, y hasta el momento en que se declare constituida la Junta, los accionistas o sus representantes que deseen intervenir por medios telemáticos en la Junta, podrán formular intervenciones y propuestas de acuerdos que permita la Ley, por escrito, a través del formulario que se habilitará a tal efecto en la plataforma de asistencia remota.

El accionista o representante asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta notarial de la Junta deberá indicarlo de forma clara y expresa en el formulario, incluyendo en el mismo la intervención literal que desea que conste en el acta notarial de la Junta.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta, o si no se pudieran satisfacer en ese momento, por escrito durante los siete (7) días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, los accionistas o los representantes registrados como asistentes telemáticos pero que no se conecten el día de la Junta no serán considerados accionistas asistentes y sus intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas por ellos durante su registro no serán tenidas en consideración.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta en segunda convocatoria.

c) Votación

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse a través de la plataforma de asistencia remota desde el momento en el que se declare constituida la Junta, y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdos relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

d) Otros

El acceso a la plataforma habilitada para la celebración de la Junta, en cualquier caso, se realizará por los accionistas a través de un sistema de código de acceso único, personal e intransferible. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de las credenciales para acceder y utilizar la plataforma habilitada.



Se advierte expresamente a los accionistas que la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta por razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o su representante derivados de la falta de disponibilidad de la plataforma habilitada para la asistencia remota a la Junta, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de asistencia remota. Sin perjuicio de ello, la Sociedad, en estos casos, se reserva el derecho de adoptar las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.8 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán delegar o emitir el voto en relación con los puntos del Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, a través de medios de comunicación a distancia, siempre que cumplan con los requisitos legal y estatutariamente exigidos, y con los previstos en la presente convocatoria.

Aquellos accionistas que quisieran delegar o votar a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta podrán llevarlo a cabo a través de la cumplimentación de la tarjeta de delegación y voto a distancia que los accionistas podrán solicitar de manera gratuita en el Domicilio Social de la Sociedad, o descargarla en la sede electrónica de la página web corporativa de la Sociedad <https://www.valenciacf.com>.

La tarjeta de delegación y voto a distancia deberá ser cumplimentada debidamente, firmada a mano y remitida a la Sociedad, junto con los documentos que se indican en la propia tarjeta, mediante uno de los siguientes medios: (i) presencialmente en el Área Afición; o (ii) correo postal certificado a Área Afición; o (iii) en la dirección web https://support.valenciacf.com/hc/es/requests/new?ticket_form_id=360003628680.

Solamente se considerarán válidos las delegaciones y votos realizados por medios de comunicación a distancia recibidas por la Sociedad con anterioridad a las 10:00 horas del viernes día 12 de diciembre de 2025, no computándose aquellos que sean recibidas con posterioridad.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos expuestos serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

Asimismo, se advierte expresamente a los accionistas que (i) el voto a distancia hará ineficaz cualquier delegación a distancia ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada; (ii) en caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones y/o vote a distancia, prevalecerá la última recibida por la Sociedad; (iii) la asistencia personal (de manera física o por medios telemáticos) a la Junta del accionista con derecho de asistencia que previamente hubiera delegado, o votado a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta, dejará sin efecto la delegación o el voto realizado a través de medios de comunicación a distancia; y (iv) la asistencia presencial a la Junta por parte de un accionista que hubiera ejercido su derecho de voto telemáticamente, anulará automáticamente y dejará sin efecto su voto telemático y se le



ofrecerá la posibilidad de ejercer su derecho de voto conforme a lo establecido en el apartado de asistencia presencial anterior, esto es, o bien mediante el Código, o bien mediante el voto en papel.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que los accionistas y/o sus representantes faciliten a la Sociedad con ocasión del ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial (incluyendo, sin limitación, la convocatoria y celebración de la Junta y su difusión). A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad, que se conservarán durante los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la Sociedad o mientras puedan surgir responsabilidades de la relación accionarial.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales descrito en el párrafo anterior es la ejecución de la relación negocial con los accionistas y el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos personales de los accionistas y, en su caso, de sus representantes no serán comunicados a terceros excepto: (i) al Notario que asista a la Junta en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de dicha Junta; o (ii) a las autoridades y jueces y/o tribunales, a requerimiento de estos, para el cumplimiento de un mandato legal y/o para el ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponder a la Sociedad.

Los accionistas o, en su caso, sus representantes podrán en relación con sus propios datos y en los términos previstos por la normativa: (i) consultar los mismos en los ficheros de la Sociedad (derecho de acceso); (ii) solicitar su modificación cuando sean inexactos (derecho de rectificación); (iii) solicitar que no sean objeto de tratamiento (derecho de oposición); (iv) solicitar su eliminación (derecho de supresión); (v) solicitar la limitación de su tratamiento cuando se compruebe la impugnación de la exactitud de los datos personales, cuando el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de sus datos y cuando la Sociedad no necesite tratar los datos pero los interesados los necesiten para el ejercicio o defensa de reclamaciones (derecho de limitación); (vi) recibir, en formato electrónico, los datos personales que hayan facilitado directamente así como transmitirlos a un tercero (derecho de portabilidad); y (vii) revocar su autorización expresa para el uso de sus derechos de imagen en cualquier momento.

Para ejercitar los referidos derechos, los accionistas y, en su caso, los representantes, deben enviar su solicitud junto con una copia de su documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento legal que acredite su identidad a Plaza Valencia CF, Nº 2 o bien por correo electrónico a lopd@valenciacf.es. Asimismo, le informamos de que puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) o Responsable de Protección de Datos del Valencia Club de Fútbol, S.A.D. a través del correo electrónico lopd@valenciacf.es o mediante el número de teléfono 96 337 26 26.

En todo caso, los accionistas y/o sus representantes podrán ejercer su derecho de reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

El desarrollo de la Junta será objeto de retransmisión en directo para los accionistas o sus representantes con el fin de facilitar su seguimiento y se tomarán fotografías para documentar internamente el acto. Al acceder al local de celebración de la Junta y/o mediante su intervención en remoto, el asistente acepta que su imagen y/o voz sea capturada con las finalidades indicadas.



La Sociedad dispone de una Política de Privacidad que incluye información adicional sobre el tratamiento de datos de carácter personal de los accionistas y/o sus representantes, incluyendo los relativos al uso de la página web www.valenciacf.com para el ejercicio de sus derechos de información y/o representación. El accionista y/o su representante deben revisar de forma detallada el contenido de dicha Política de Privacidad, antes de facilitar cualesquiera datos de carácter personal a la Sociedad. La versión actual de la Política de Privacidad puede consultarse a través de la siguiente dirección en la propia página web de la Sociedad <https://www.valenciacf.com/politica-de-privacidad>.

En caso de que los accionistas y/o representantes faciliten datos personales referentes a otras personas físicas, dichos accionistas y/o representantes deberán informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad.

En Valencia, a 16 de noviembre de 2025.

El Secretario del Consejo de Administración